

ACUERDO 010
(30 de mayo de 2023)

Por medio del cual se finaliza la emisión de nuevos listados de admitidos para el periodo A de 2023

EL COMITÉ DE ADMISIONES

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y
reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 718 del 02 de diciembre de 2022, la Vicerrectoría Académica aprobó el calendario de ingreso a primer semestre: inscripciones, admisiones y matriculas Pasto, Ipiales, Tumaco y Túquerres - periodo A 2023.

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado, en su artículo 14, (Modificado por Acuerdo No. 086 de 2000. C. Superior) establece que:

“Si en las fechas señaladas en el calendario uno o varios admitidos no se matriculasen, los cupos disponibles se adjudicarán a los aspirantes que siguen en orden de puntaje, hasta agotar la lista de inscritos, si fuese necesario.

PARÁGRAFO. Para que las medidas anteriores puedan aplicarse, deben aparecer explicadas e instrumentadas en la Guía de Admisiones”

Que el numeral 7.3.1. del artículo Primero de la Resolución N° 718 del 02 de diciembre de 2022, establece que: “SE SEGUIRÁN PUBLICANDO LISTADOS HASTA AGOTAR LA LISTA DE ADMITIDOS, según lo establecido en el artículo 14. (Modificado por Acuerdo No. 086 de 2000. C. Superior) “Si en las fechas señaladas en el calendario uno o varios admitidos no se matriculasen, los cupos disponibles se adjudicarán a los aspirantes que siguen en orden de puntaje, hasta agotar la lista de inscritos, si fuese necesario”.

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado en su Artículo 10, establece son funciones del Comité de Admisiones: c) (Modificado por Acuerdo No. 030 del 15 de mayo de 2017) Adoptar medidas para dar cumplimiento a lo estipulado en el Literal b) del Artículo 1° de este Estatuto, entre las que se contemplan: La publicación de la Guía de Admisiones y los calendarios, vigilar el cumplimiento estricto de éstos.

Que mediante Proposición 001 del 04 de noviembre del 2022, el Comité de Admisiones aprobó el procedimiento y reglamentación de la convocatoria de admisiones a partir del periodo 2023 A para los programas de pregrado de la Universidad de Nariño en la sede central y municipios.

Que mediante Acuerdo 004 del 01 de diciembre de 2022, el Comité de Admisiones profirió el reglamento de inscripciones para los programas ofertados durante el periodo 2023-A en la Universidad de Nariño.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono 602 7244309 - Ext. 1400 - 1407 - 1408 - 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449



CO-SC-CER110449

Que mediante oficio VAC-FOA-0166 del 25 de mayo de 2023, la Vicerrectoría Académica manifiesta que debido a observaciones presentadas por algunos programas con respecto a las implicaciones académicas que conlleva el ingreso de nuevos estudiantes cuando ya se ha avanzado un porcentaje considerable en el desarrollo de las actividades académicas del semestre, sugiere que el listado de estudiantes admitidos a los diferentes programas se mantenga como está hasta la fecha sin incrementar su número mediante la publicación de listados adicionales de admitidos.

Que en sesión del día 30 de mayo de 2023, el Comité de Admisiones acogió la sugerencia presentada por Vicerrectoría Académica en aras de la calidad académica, en consideración a que ya ha transcurrido más del 50% del semestre, lo que presentaría dificultades para que los programas y nuevos admitidos puedan desarrollar las actividades académicas programadas en condiciones idóneas.

Que, en consideración de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°- Finalizar la emisión de nuevos listados de admitidos a primer semestre, para el periodo A de 2023, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO 2°- El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

ARTÍCULO 3°- Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Dada en Pasto, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Presidente Comité de Admisiones



DIEGO CAMILO BENAVIDES INSANDARÁ
Secretario Técnico Comité de Admisiones

Proyectó: Isaac Fernando Mejía Dpto: Jurídico 
Revisó: Carlos Esteban Cajigas Dpto: Jurídico 
Revisó: Diego Camilo Benavides Insandar 